Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-02156

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE HACIENDA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-09-05
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850102
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.121000.2.3.2.02.02.030	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4599002	83611	$89.268.697,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$89.268.697,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Fortalecer las finanzas del departamento
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Implementar y aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario e implementar una campaña integral anual de cultura en gestión tributaria.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de saneamiento fiscal y financiero (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN ELEMENTOS Y DIFUSIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS REQUERIDOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL CONTROL DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO. - 149 Cuñas radiales en emisoras comerciales. - 308 Cuñas radiales en emisoras comunitarias. - 42 Emisiones de video en publicidad en cines. - 30 Publicación de video en publicidad en Redes Sociales. - 195 Horas de perifoneo - 3 Rompetráfico Bastidor Doble Cara - 3 porta pendon tipo Araña - 5.000 Flayer - 10.000 Stikers adhesivos de Seguridad
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Población objetivo de intervención de conformidad con el análisis de población del documento técnico del Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con código BPIN No.: 2024005850102.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	1

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Hacienda, que de conformidad con el artículo 18 del Decreto Departamental No. 323 de 2019 "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias" su propósito principal es dirigir y controlar la formulación y desarrollo de las políticas contables, tributarias y de control a la evasión y la elusión de las rentas departamentales; de crédito público; presupuestal de ingresos y gastos; de tesorería, y de aprovechamiento e inversión de los recursos captados, de conformidad con las normas legales. Dicha Secretaría cuenta con las siguientes Direcciones: (Rentas, Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Cobro Coactivo). Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 4. CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el Sector: 45. GOBIERNO TERRITORIAL; Programa: 4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Meta 305: Fortalecer las finanzas del Departamento, contemplados en el plan de desarrollo departamental.. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Hacienda, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850102 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Implementar practicas innovadoras y eficientes para una gestión pública efectiva, transparente y al servicio de la comunidad. Asimismo, contempla objetivo 1: Fortalecer las finanzas del departamento; Producto 1.1.: Servicios de saneamiento fiscal y financiero, cuya meta para la vigencia 2025 es el mantener el índice de desempeño fiscal con un valor de 1.67 puntos porcentuales meta que se estableció como no acumulativa (de mantenimiento); la inversión que del presente estudio se derive estará vinculada a dicho producto y se incluirá en la 1.1.3. denominada: "implementar y aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario e implementar una campaña integral anual de cultura en gestión tributaria"". Los impuestos, tasas y contribuciones como fuente principal de los ingresos presupuestales del departamento, representan más del 60% del ingreso corriente, por lo cual es necesaria la ejecución de una efectiva política de control que no solamente se encargue de la vigilancia y fiscalización continua de los tributos, que ejecute estrategias de acercamiento al contribuyente en busca de cambiar malos hábitos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El impuesto sobre vehículos automotores fue creado por la ley 488 de 1998, sustituyendo los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores y el de circulación y tránsito; la renta percibida por este tributo fue cedida por la nación a los departamentos y municipios; el artículo 147 de la ley en cita, establece que la administración y control, recaudo, fiscalización, liquidación oficial, discusión, cobro y devolución del impuesto es de competencia del departamento. Los obligados con este impuesto presentan una tendencia de no cumplimiento oportuno de las obligaciones formales y sustanciales que tiene como sujetos pasivos del tributo, por lo cual los indicadores revelan alto porcentaje de evasión, lo que minimiza la capacidad de recaudo de este impuesto; el universo de obligados, determinado por el número de vehículos que causan el impuesto, ha presentado una variación del 32.8%% al pasar de 41.000 en el año 2022 a 54.446 vehículos en el 2025 en el mismo sentido a medida que incrementan los obligados, los niveles de morosos crecen de forma que reducimos nuestro potencial de recaudo por este tributo. De otro lado, el crecimiento de morosidad eleva a su vez la cantidad de expedientes que debe aperturar la Dirección de Rentas, incrementándose considerablemente, año a año, el trabajo de control y fiscalización de este tributo. Para el año 2024 los contribuyes morosos fueron 19.856 en tanto que en el 2022 fueron 15.564 lo cual denota una variación porcentual del 27.57%, situación altamente preocupante que amerita la implementación de una acción tendiente a aumentar los índices de cumplimiento de los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores, en procura de mejorar la cultura de pronto pago Dicho esto y ante el evidente incremento de número

de contribuyentes morosos, se hace urgente poner en ejecución una estrategia comunicativa dirigida a todos los contribuyentes del impuesto sobre vehículos, en procura se generar sensibilización y conciencia sobre el deber de pagar en forma oportuna su tributo, estimulando el pronto pago, el aprovechamiento de los descuentos de acuerdo al calendario tributario del año 2025, con lo cual dinamizamos el recaudo, disminuimos los porcentajes de morosos, lo cual redunda en una mejor gestión de recaudo presupuestal; así mismo se debe motivar el traslado de cuentas vehículos matriculados en otras entidades territoriales hacia nuestro departamento, a fin de crecer nuestro censo de vehículos gravados e incrementar los ingresos, gracias a los beneficios otorgados por la ordenanza 027 de 2023, la cual se emitió por la asamblea departamental para estimular a los propietarios de vehículos que circulan en el departamento con placas de otras entidades territoriales, para que realicen el trámite de traslado del historial o cuenta de su vehículo para Casanare y se conviertan en contribuyentes de este departamento. El compromiso del gobierno departamental es la reducción de la caída del recaudo de los tributos departamentales implementando las acciones necesarias en los procesos de fiscalización, a fin de que no sea afectada la prestación de sus servicios institucionales, el financiamiento de los sectores que propenden por la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas en el Departamento de Casanare y la generación de seguridad jurídica para los contribuyentes; en el mismo sentido se propone aumentar la puntualidad de los contribuyentes, para lo cual debe acudir a estrategias de persuasión que inviten a los sujetos pasivos a cumplir oportunamente con el pago del impuesto de vehículos y así obtener los descuentos que el estatuto tributario departamental tiene establecidos para quienes paguen en tiempo o trasladen la cuenta de su vehículo para Casanare. El propósito de controlar y hacer seguimiento tributario está encaminado a ejecutar acciones que permitan a la Gobernación de Casanare enfrentar la elusión y morosidad tributaria de impuestos como el de vehículos automotores, el cual aporta a los ingresos propios de libre destinación cerca de 21.387 millones de pesos anuales, recursos que deberían percibirse de aproximadamente 54.444 contribuyentes, de los cuales en cada vigencia se estima que el 58.78% omite el pago oportuno de su obligación tributaria, un 10% pagan su obligación sin que la entidad adelante acción de cobro y el 32% deben ser objeto del inicio de gestiones administrativas y procesos tendientes a lograr su cobro por medios persuasivos. En lo corrido de la actual vigencia, de los 54.446 vehículos gravados, han sido presentadas y pagadas 22.445 declaraciones, que corresponden al 42.22%. del universo de obligados; para el momento de la elaboración de este documento, faltan por declarar más de 32.000 contribuyentes, es decir el 58.78%, estos contribuyentes omisos a la fecha, se convierte en la población objetivo de nuestra campaña comunicativa, que como ya se señaló, busca mediante mensajes focalizados motivar en ellos el pago se su obligación para con el departamento. Debido al alto número de contribuyentes omisos, la secretaría de hacienda viene adelantando estrategias de fortalecimiento al control de la evasión tributaria, tales como las jornadas que se vienen desarrollando en los diferentes Municipios del Departamento a fin de llegar directamente con los contribuyentes y explicar la importancia de atender de forma oportuna el pago de los tributos. Esta estrategia de fortalecimiento requiere de apoyo publicitario y visual que ayude a que el programa tenga mayor impacto y perdure en el transcurso del año, incentivando el cumplimiento de los pagos tributarios de forma oportuna. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Rentas, requiere de la difusión de piezas publicitarias tanto en radio comerciales y comunitarias, salas de cine y como perifoneo, así como la difusión a través de material impreso (volantes), y materiales visuales (pendones, Rompe Trafico, stikers), que se puedan usar en el desarrollo de las estrategias y que permita conjurar la falencia acá planteada; descrito lo anterior, se concluye que es necesario, conveniente y oportuno la contratación de los medios que coadyuven al Control y seguimiento tributario a las rentas departamentales en pro de lograr mejores recaudos para las finanzas del departamento

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento de Casanare, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de l a demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será

vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director de Rentas Departamental, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen y de acuerdo al Decreto Departamental No. 033 de 2023, modificado por el Decreto No. 0441 de fecha 23 de diciembre de 2024 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de elementos publicitarios e implementación de campañas de difusión, con el fin de fortalecer el recaudo del impuesto vehicular en el Departamento de Casanare. Estas acciones se desarrollarán en el marco del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en el Departamento de Casanare", identificado con el BPIN 2024005850102, correspondiente a la vigencia 2025. Las estrategias comunicativas y publicitarias estarán orientadas a sensibilizar a los contribuyentes, promover el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias y mejorar la eficiencia en la gestión del ingreso público departamental.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades que se deben realizar para el logro del objeto a contratar son las siguientes: 1. Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad estatal, y acompañando constancia y/o soporte de cargue y difusión de las cuñas radiales. 2 Cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad estatal, acompañando constancia y/o soporte de la difusión de las pautas de perifoneo. 3. cumplir el cronograma y plan de medios de difusión de las cuñas radiales. 4. cumplir el cronograma y plan de difusión de las pautas de perifoneo. 5. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos en el anexo especificaciones técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías; de a cuerdo a directrices determinadas por el supervisor. El contratista deberá entregar los elementos debidamente empacados. 6. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Gobernación de Casanare 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101601 - PUBLICIDAD EN RADIO
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101603 - PUBLICIDAD EN INTERNET

	GRAFICAS Y BELLAS ARTES			
[E] - Productos de Uso Final	55000000 - PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 - ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 - SENALIZACION	55121714 - PENDONES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101604 - PUBLICIDAD EN LOS CINES
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82100000 - PUBLICIDAD	82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

EL contratista seleccionado debe suministrar a la Gobernación de Casanare todos los elementos descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en las cantidades y calidades solicitadas, los elementos a suministrar deben ser de marcas reconocidas. los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que el señor Gobernador de Casanare en aras de dar cumplimiento a los postulados de su programa de gobierno formuló el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "OPORTUNIDADES PARA CASANARE", el cual fue adoptado mediante ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, en donde incluyó LÍNEA ESTRATÉGICA, "Eje 4". Casanare, Instituciones al Servicio de la Gente, SECTOR 45. Gobierno Territorial; PROGRAMA 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. META DE PRODUCTO: FORTALECER LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO, donde se atribuye como dependencia responsable de su cumplimiento a la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, quien, en aras de garantizar que las acciones que se realicen sean eficientes, formuló el PROYECTO: "Fortalecimiento de La Gestión de las Finanzas Publicas en el Departamento De Casanare" aprobado y viabilizado con número BPIN 2024005850102 y dispuso en su programación de ejecución para la vigencia 2025, el cumplimiento del objetivo "Fortalecer las finanzas del departamento", la actividad denominada: 1.1.3. denominada: "implementar y aplicar instrumentos y procesos financieros, técnicos, tecnológicos y legales de orden tributario e implementar una campaña integral anual de cultura en gestión tributaria, cuyo PRODUCTO corresponde al 1.1. Servicio de saneamiento fiscal y financiero; el cual, cuenta con una asignación de recursos suficientes para amparar el valor de la inversión que se pretende realizar a través del presente estudio previo. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2025 que presentó la Entidad. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR. ANEXO - PRESUPUESTO /ESTUDIO DE MERCADO / COTIZACIONES. ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS

4.3 SOPORTES LEGALES

El presente estudio previo se encuentra soportado por las normas legales y demás Decretos reglamentarios tales como: 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). 2. LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. 3. LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. 4. LEY 1474 DE 2011. 5. LEY 1712 DE 2014. 6. DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2). 7. DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Rentas solicitó tres cotizaciones; y una vez verificadas las cotizaciones presentadas por las empresas DESARROLLO SOCIAL Y COMPLEJIDAD identificada con Nit 900514889-1, ASESORIAS, CONSULTORIAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S identificada con Nit 901.771.393-5 y CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA identificada con Nit 40374189.Una vez revisadas las cotizaciones, se evidenció una dispersión en los precios ofertados por los diferentes proveedores. No obstante, se optó por tomar el menor valor por ítem cotizado como base para el presupuesto oficial, en atención a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y considerando que el proveedor con la oferta más baja cumple con los requisitos mínimos del objeto a contratar, sin comprometer la calidad de los bienes/servicios requeridos. Con base en esta metodología, se estableció el presupuesto oficial del proceso en la suma de ochenta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y siete pesos m/cte ($89.268.697), valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás rubros que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexo: Cotizaciones, Estudio de Mercado y Presupuesto Oficial.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las causales dependerá de la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de mínima cuantía, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta en los artículos 209, 298 y 303 de Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública", señala en su artículo 2 define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las

cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Decreto 0005 de fecha 17 de enero de 2025 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar la vigencia 2025, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $92.527.500; Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, 2.2.1.2.1.5.4, garantías; Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control dê la gestión pública, artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Así mismo es pertinente mencionar que si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el de menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identificó los que se plantean en la matriz de riesgos que se anexa, dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Cumplimiento General del Contrato, Calidad y Correcto Funcionamiento de las Bases de Datos Suministradas. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO VEHICULAR EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE BPIN 2024005850102 PARA LA VIGENCIA 2025.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

GOBERNACIÓN DE CASANARE - SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE RENTAS. (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE CASANARE CANCELARÁ EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN, UNA VEZ SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL, LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN MEDIANTE EL ACTA DE RECIBO FINAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, ASÍ COMO LA

No. 2025-02156

ENTREGA Y REGISTRO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS EN EL ALMACÉN DEPARTAMENTAL MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.121000.2.3.2.02.02.030, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.".

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$89.268.697,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **MARIA FERNANDA PUENTES SANCHEZ** Cedula: 1118544853 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA

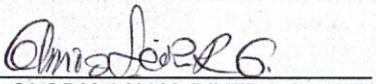
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **LUZ DELIA SALCEDO GARCIA** Cedula: 1116544633 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** Cedula: 79896617 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) POLÍTICA SECTORIAL DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS (E)

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **VALENTINA MARIA BECERRA PEREZ** Cedula: 1118574206 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

No. 2025-02156

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: **GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ** Cedula: 51855868 Cargo: SECRETARIO(A) DE HACIENDA	